



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 000208 -2024-UGEL-MC-J



Juanjuí: 12 ENE. 2024

Visto, el Memorando N° 060-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 10 de enero de 2024, Nota Informativa N° 005-2024-GRSM-DRE-UGEL MCJ/OA-UE-302/RR. HH, de fecha 10 de enero de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de ocho (08) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, se tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación, deporte en concordancia con la política general del estado, en aras de mejorar el servicio de la educación y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes promoviendo el cierre de brechas y la equidad en el país;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa" la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, asimismo Deroga la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa" y modificado mediante la Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU;

Que, bajo ese mismo marco normativo en su artículo 6° SITUACIONES ESPECIALES, en su numeral 6.4 De la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, sub numeral 6.4.1 Los integrantes del comité de la UGEL una vez recibida la propuesta remitida por el comité de la IE, proceden a realizar las siguientes funciones:

a) Jefe del área de gestión pedagógica o quien haga sus veces.

- Verificar que el comité de la IE se haya conformado de acuerdo a lo establecido en la presente norma técnica.
- Verificar que el comité de la UGEL elabore los cuadros de horas, de todas aquellas IIEE que no cuenten con personal para conformar el comité, o de las IIEE que no presenten a tiempo su cuadro de distribución de horas.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Verificar junto con el comité de la UGEL, si aprueba u observa la propuesta del cuadro de distribución de horas presentado por la IE.

**b) Responsable del sistema NEXUS o del sistema que haga sus veces para el proceso (secretario técnico).**

- Verificar que las plazas de cargo de director (ocupadas y vacantes) tengan 12 horas de área curricular, de corresponder.
- Verificar que las plazas jerárquicas (ocupadas y vacantes) tengan 12 horas de dictado según el área curricular.
- Verificar que las plazas (ocupadas y vacantes) de cargo de "profesor" tengan horas de área curricular (veinticuatro (24), o veinticinco (25) o veintiséis (26) horas).
- Verificar que las bolsas de horas tengan horas de área curricular para completar el total de horas de plan de estudios de la IE.
- Verificar que las plazas (ocupadas y vacantes) de innovación pedagógica (IP) no contengan carga de área curricular.
- Verificar, bajo responsabilidad, que el total de carga de bolsa de horas entre todas las IIEE, no exceda el techo registrado en el Sistema NEXUS o el que haga a sus veces. Debiendo informar al Área de Gestión Institucional o al área que haga sus veces el saldo de bolsa de horas para que tome las acciones pertinentes a través del responsable de racionalización.
- Consolidar e identificar en el sistema NEXUS o cual haga sus veces, a todas las plazas sin carga horaria comprendidos en el Anexo 4 de la presente norma técnica.

**c) Especialista en racionalización.**

- Verificar que la propuesta de cuadro de distribución de horas presentado por la IE, responda al número de secciones, tomando como referencia lo identificado en el marco del proceso de racionalización del año en curso, las plazas ocupadas y vacantes en la IE y el techo de bolsa de horas asignado a su UGEL.
- Verificar que la IE haya concluido con su proceso de racionalización.
- Reubicar o reasignar o adecuar por racionalización las plazas (ocupadas o vacantes) que han sido reportadas sin carga horaria.
- Verificar y llevar el control, bajo responsabilidad, de la asignación de bolsa de horas necesarias entre todas las IIEE, tomando como referencia lo identificado en el marco del proceso de racionalización del año en curso, a fin de que no exceda el techo de bolsa de horas asignado a su UGEL, las mismas que se encuentra registrado en el sistema NEXUS o el que haga sus veces para el proceso.
- Evaluar las propuestas de ampliación de cuadro de distribución de horas aprobadas, siempre que exista saldo de bolsa de horas posterior al cierre del proceso.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Evaluar la pertinencia de complementar los cuadros de horas aprobados, que no hayan cumplido con asignar el total de horas del plan de estudios de la IE.

**d) Especialista en finanzas.**

- Verificar, bajo responsabilidad, que la elaboración de los cuadros de horas en su conjunto no demande mayor presupuesto a la unidad ejecutora, teniendo bajo referencia el techo de bolsa de horas registrado en el sistema NEXUS o el que haga sus veces para el proceso, para la UGEL.

**e) Especialista en educación.**

- Verificar que los reclamos presentados ante el comité de la IE hayan sido atendidos antes de remitir la propuesta al comité de la UGEL.
- Verificar que, los profesores que solicitaron cambio de área curricular hayan sido atendidos dentro del plazo correspondiente.
- Verificar que, dentro de las horas asignadas en las áreas curriculares, se incluyan horas de tutoría y orientación educativa, de corresponder.
- Verificar que, se haya aplicado de manera correcta los criterios de prelación referido a la escala magisterial, tiempo de servicios en la IE y el tiempo de servicios oficiales.
- Verificar que, la IE haga su propuesta de cuadro de distribución de horas de acuerdo al plan de estudios que le corresponda.
- Verificar que, exista coherencia entre el área curricular del plan de estudios y la formación profesional del profesor nombrado.
- Verificar que, los profesores nombrados hayan sido agrupados por área curricular para la distribución de la carga horaria.



Que, mediante Oficio Múltiple N° 00159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 30 de octubre de 2023, la Viceministra de Gestión Pedagógica encargada, emite precisiones para la implementación del proceso de cuadro de distribución de horas pedagógicas - 2023, conforme al documento normativo Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 - MINEDU;

Que, mediante Informe N° 385-2023-GRSM-DRE-UGEL MCJ-OA-UE-302/RR. HH, de fecha 02 de noviembre de 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Mariscal Cáceres, emite informe para la conformación del Comité para la Elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, asimismo quienes conformaran el Comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos de cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por los comités de las II.EE;

Que, mediante Memorando N° 860-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina de Dirección autoriza la proyección del acto resolutorio, para la Conformación del Comité Encargado de la Revisión y Aprobación de los Proyectos de cuadro de distribución de horas Pedagógicas;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral N° 003947-2023-UGEL-MCJ de fecha 13 de noviembre de 2023, se RESUELVE: CONFORMAR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS, presentadas por los comités de las II.EE para el año 2024, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Victor Hugo Ramírez Perdomo JEFE DE LA OFICINA DE AGP	PRESIDENTE
02	Greis Seleny Sánchez Maldonado RESPONSABLE DEL SISTEMA DE NEXUS	SECRETARIO
03	Eco. Engels Campos Shupingahua ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
04	Eco. Pedro Mera Gonzales ESPECIALISTA EN FINANZAS	MIEMBRO
05	Prof. Salaustino Salas Namay ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR	MIEMBRO
06	Prof. Fernando Cappillo Ruiz ESPECIALISTA DE EBA	MIEMBRO
07	Prof. Luisa Rodríguez Vásquez ESPECIALISTA EN EIB	MIEMBRO



Que, mediante Memorando N° 060-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR, de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Dirección de la UGEL MC, autoriza proyectar el acto resolutorio de modificación del Comité ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003947-2023-UGEL-MCJ de fecha 13 de noviembre de 2023, con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, donde debe decir:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Prof. Fernando Cappillo Ruiz JEFE DE LA OFICINA DE AGP	PRESIDENTE
02	Greis Seleny Sánchez Maldonado RESPONSABLE DEL SISTEMA DE NEXUS	SECRETARIO TECNICO
03	Eco. Engels Campos Shupingahua ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
04	Eco. Pedro Mera Gonzales ESPECIALISTA EN FINANZAS	MIEMBRO
05	Prof. Acela Ruiz Tuesta ESPECIALISTA DE EBA-EBR	MIEMBRO
06	Prof. Luisa Rodríguez Vásquez ESPECIALISTA EN EIB	MIEMBRO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad con los dispositivos legales vigentes  
citados en la parte considerativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR EN PARTE, EL  
COMITÉ ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS  
DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS, presentadas por los  
comités de las II.EE para el año 2024, el mismo que está integrado de la siguiente  
manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Prof. Fernando Cappillo Ruiz JEFE DE LA OFICINA DE AGP	PRESIDENTE
02	Greis Seleny Sánchez Maldonado RESPONSABLE DEL SISTEMA DE NEXUS	SECRETARIO
03	Eco. Engels Campos Shupingahua ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
04	Eco. Pedro Mera Gonzales ESPECIALISTA EN FINANZAS	MIEMBRO
05	Prof. Acela Ruiz Tuesta ESPECIALISTA DE EBA-EBR	MIEMBRO
06	Prof. Luisa Rodríguez Vásquez ESPECIALISTA EN EIB	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, a través de la  
Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES**

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

JHPT/DIRC.  
SHR/ADM  
JAA/RR-HH  
JAA/OAJ  
JAA/ABG-RR-HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CERTEJICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista  
Juanpil ..... F.M.E. 2024  
César Andre Victorio Carbejal  
SECRETARIO GENERAL